AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 4600.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA"

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, es la Entidad del Ministerio de Transporte de Colombia que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación de los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, la cual incluye la planificación aeroportuaria sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado.

La realización de este proyecto permite asegurar que la Entidad a través del Grupo de Planificación Aeroportuaria de la Secretaria de Sistemas Operacionales – SSO contrate la consultoría para la elaboración de la actualización de los Planes Maestros de los aeropuertos de:

- Antonio Nariño de Pasto
- Alfredo Vásquez Cobo de Leticia

AEROPUERTO	NOMBRE	PAX 2017	PAX 2018	% VARIACION
PASTO	ANTONIO NARIÑO	287.965	326.634	13,43%
LETICIA	ALFREDO VASQUEZ COBO	289.682	270.298	-6,69%

A continuación, se presenta una breve descripción por aeropuerto:

AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO

El aeropuerto Antonio Nariño de Pasto (PSO) de categoría 4C se encuentra a una elevación de 1.814 m / 5.951 ft con una operación importante el departamento de Nariño el cual creció en movimiento de pasajeros de diciembre de 2017 al 2018 un 13,43 % pese a sus dificultades por meteorología debido a su ubicación geográfica. El aeropuerto actualmente cuenta con una pista de 2175 m de longitud x 39 m de ancho y se encuentra administrado y operado por la Aeronáutica Civil. El Plan Maestro vigente fue aprobado mediante resolución N°01954 del 20 de abril de 2010 de la Aeronáutica Civil.

AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA

El Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo De Leticia (LCT) de categoría 3C se encuentra a una elevación sobre el nivel del mar de 82,35 m con una operación importante en el Departamento del Amazonas. No obstante, el movimiento de pasajeros de diciembre de 2017 al 2018 tuvo un decremento de un -6,69 %. Este aeropuerto cuenta con un componente de servicio social muy importante ya que es la herramienta de comunicación y acceso a esta zona del país que no cuenta con otra alternativa de trasporte.

El Aeropuerto de Leticia cumple una función importante en transporte de carga por el movimiento de víveres a esta esta difícil zona del país, además de su ubicación geográfica estratégica para la conexión de Brasil y Perú siendo este un aeropuerto fronterizo por su ubicación geográfica. El aeropuerto actualmente cuenta con una pista de 2010 m. de longitud x 40 m. de ancho y se encuentra administrado y operado por la Aeronáutica Civil.
Plan Maestro vigente fue aprobado mediante Resolución de la Aeronáutica Civil No.00606 del 04 de febrero de 2008.

JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presenta un análisis de la información estadística disponible con el fin de realizar un comparativo de lo proyectado en los planes maestros de cada uno de estos aeropuertos vs la situación actual, discriminados por pasajeros, carga y operaciones. Planes Maestros que aprobados mediante resolución en los años 2008 y 2010 tal como se mencionó anteriormente.

Tabla No.1 - Comparativo Pasajeros 2018 Vs. Proyección 2018 Plan Maestro

CIUDAD	AEROPUERTO	Comparativo Pasajeros 2018 Vs. Proyección 2018 Plan Maestro			
		Trafico Pasajeros 2018 Total	% PART	Proyección Plan Maestro 2018 Total	% Var.
TOTAL		596.932	100,00%	491.167	**21,53%**
PASTO	PASTO - ANTONIO NARIÑO	326.634	54,72%	305.608	**6,88%**
LETICIA	LETICIA-ALFREDO VASQUEZ COBO	270.298	45,28%	185.559	**45,67%**

Tabla No.2 - Comparativo Carga 2018 Vs. Proyección 2018 Plan Maestro

CIUDAD	AEROPUERTO	Comparativo Carga 2018 Vs. Proyección 2018 Plan Maestro			
		Carga 2018 Total	% PART	Proyección Plan Maestro 2018 Total	% Var.

TOTAL		18.749	100,00%	17.464	**7,36%**
LETICIA	LETICIA-ALFREDO VASQUEZ COBO	16.563	88,34%	15.495	**6,90%**
PASTO	PASTO - ANTONIO NARIÑO	2.186	11,66%	1.969	**11,00%**

Tabla No.3 - Comparativo Operaciones 2018 Vs. Proyección 2018 Plan Maestro

CIUDAD	AEROPUERTO	Comparativo Operaciones Aéreas 2018 Vs. Proyección 2018 Plan Maestro			
		Operaciones Aéreas 2018	% PART	Proyección Plan Maestro 2018	% Var.
		Total		Total	
TOTAL		10.803	100,00%	18.083	-40,26%
PASTO	PASTO - ANTONIO NARIÑO	5.849	31,20%	11.474	-49,02%
LETICIA	LETICIA-ALFREDO VASQUEZ COBO	4.954	26,42%	6.609	-25,04%

Una vez analizado las estadísticas de la Aeronáutica Civil y los pronósticos del Tráfico Aéreo para el año 2018 plasmados en los Planes Maestros de los Aeropuertos de Pasto y Leticia se puede evidencia de las cifras mostradas en las tablas 1, 2 y 3 de pasajeros, carga y operaciones respectivamente, la tendencia y las proyecciones estimadas están sobre estimadas y difieren en gran proporción con el comportamiento real, de allí radica la importancia de actualizar los presentes planes maestros. Siendo esta razón suficiente para llevar a cabo la actualización de estos planes maestros, que le permitirá a la Aeronáutica Civil actualizar las proyecciones de demanda en un horizonte de 30 años y así planificar las obras e intervenciones que serán necesarias para atender esta demanda. Los Planes Maestros son documentos dinámicos sujetos a ajustes en la medida que las condiciones así lo exijan, y por tal razón es indispensable contar con la actualización de estos documentos.

Así mismo y teniendo en cuenta todo lo anterior los Planes Maestros de los aeropuertos objeto de estudio se encuentran desactualizados y no han sido objeto de revisión tal como lo establece la norma en el RAC en el numeral 14.2.2.5.3 literal C *"El Plan Maestro deberá ser revisado por el propietario del aeropuerto como mínimo cada tres (3) años y* ***actualizado cada seis (6) años****, en concordancia con los tratados internacionales sobre aviación civil, leyes o reglamentos internos sobre la materia y las políticas de desarrollo de la aviación civil establecidas por la UAEAC. Cuando el aeropuerto público no sea propiedad de la UAEAC, la revisión y/o actualización al igual que cualquier modificación que se haga del Plan Maestro deberá someterse a la aprobación*

previa de la UAEAC." Por lo tanto, es necesario contratar la actualización de los Planes Maestros de los aeropuertos Pasto y Leticia.

La Actualización de los Planes Maestros de estos aeropuertos, debe basarse en la metodología contemplada en la circular técnica 053 de la Aeronáutica Civil , evaluando las características de cada uno y el servicio que brindan a la región, identificando las necesidades de inversión en infraestructura para satisfacer la demanda aeroportuaria proyectada en un horizonte no inferior a 30 años, teniendo como fin la conectividad de estas regiones con el resto del país, así como su potencialización económica y social.

Los Planes Maestros se desarrollan bajo los parámetros establecidos por los estándares internacionales que orientan la operación aeroportuaria en el logro de mejorar los niveles de competitividad aeroportuaria a través de la modernización, aplicando tecnologías de punta y adecuando o construyendo infraestructuras que respondan a las necesidades del transporte aéreo en el área de influencia de estos aeropuertos y las Regiones donde se encuentran.

Todo lo anterior para poder definir políticas claras sobre el futuro desarrollo de estos aeropuertos, teniendo en cuenta el desarrollo de las regiones, así como el aspecto turístico y económico en las distintas zonas del país.
Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA "**, así las cosas teniendo en cuenta el alcance, dimensión y complejidad de la actualización de estos planes maestros se requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato.

De acuerdo con el imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para contratar la interventoría que tiene por objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA".**

2. OBJETO POR CONTRATAR

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA"

2.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar el seguimiento, monitoreo y control integral de las actividades y entregables establecidos en el anexo técnico 2 del contrato **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA"** por medio del proceso de interventoría denominado: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA" .**

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asegurar el cumplimiento del cronograma, programa de trabajo y las obligaciones contractuales del contratista, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y calidad del proyecto a ejecutar.

2. Verificar los entregables, informes, actas, planos y demás documentaciones exigida al contratista de la consultoría según ANEXO NO. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y dar el visto bueno para la aprobación según lo previsto en el objeto contractual y las obligaciones dispuestas en el contrato de consultoría.

3. Verificar y hacer seguimiento al ANEXO NO. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, exigidos en sus pliegos de condiciones, términos de referencia, normas internas de la AEROCIVIL y demás documentos contractuales.

4. Aprobar, rechazar, vigilar, requerir, verificar, constatar, que los resultados emitidos estén de acuerdo al objeto de la consultoría, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, además de las buenas prácticas de la ingeniería.

5. Vigilar que el contratista del Plan Maestro atienda de manera oportuna las eventualidades o requerimientos de la entidad contratante, dentro del alcance contractual y durante el plazo de ejecución de este que se presenten en el tiempo de ejecución del contrato.

6. Vigilar los amparos de la garantía de cumplimiento, cumplimiento de responsabilidad extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y demás requeridas para las actividades.

7. Controlar el cumplimiento de la normatividad por parte del contratista, en las actividades y entregables, seguimiento a las especificaciones y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades.

8. Cumplir con las demás responsabilidades de seguimiento y control, establecidas en la Ley 1474 de 2011. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00589 del 12 de febrero de 2007. Manual de Interventoría y Supervisión de la Aeronáutica Civil, sin excepción de las otras establecidas por la Ley Colombiana.

9. Conocer y hacer cumplir en detalle los pliegos de condiciones y documentos complementarios del contrato, objeto de esta interventoría.

10. Verificar y hacer cumplir el cronograma y la programación de las actividades, de forma integral durante el desarrollo de esta interventoría.

11. Verificar en forma permanente que el contratista cuente con el personal, equipos y materiales adecuados para la ejecución del contrato, y velar por el cumplimiento con los entregable, acorde con el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.

12. Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del contrato.

13. Realizar el control de calidad de las actividades y entregables de manera permanente.

2.3 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El alcance del contrato objeto del presente concurso es adelantar la Interventoría para el contrato de REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, derivadas del proceso de contratación , adelantado por la entidad; siendo el representante de la Aeronáutica Civil, desarrollando el seguimiento y control especializado a las actividades y entregables contractuales realizadas por el contratista.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en la Resolución No.00589 del 12 de febrero de 2007,por el cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

Para cumplir con el objeto contractual el Interventor deberá realizar el control y vigilancia técnica, operacional, ambiental, administrativa, contable, legal y financiero de la ejecución del proyecto de actualizar los planes maestros de los aeropuertos Antonio Nariño de Pasto y Alfredo Vásquez Cobo de Leticia , con el fin de garantizar la planificación en un horizonte de 30 años teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad establecida en el RAC, y demás normativa aplicable.

En este orden de ideas, el interventor realizará el control y vigilancia de los entregable realizados a través del contrato de consultoría que tiene por objeto "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO Y ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA".

3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
80	10	16	00	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	81101500	INGENIERIA CIVIL

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
80	10	16	00	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

81	10	15	09	81101509	INGENIERIA AEROPORTUARIA
81	14	16	06	81141606	PLANIFICACION DE TRANSPORTE
81	14	16	05	81141605	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
80	10	16	00	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	09	81101509	INGENIERIA AEROPORTUARIA
81	14	16	06	81141606	PLANIFICACION DE TRANSPORTE
81	14	16	05	81141605	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que se entiende por consultoría aquella actividad que, por especializada, solo puede ser realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto y toda vez que la consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas en la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en un conocimiento especializado y/o una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos; para este tipo de contratos, el mercado en la mayoría de los casos, para el reconocimiento de las actividades desarrolladas, adopta la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

Por consiguiente, la Entidad, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante un Concurso de Méritos Abierto, al alcance de la disponibilidad presupuestal que garantice la obtención de los resultados optimo esperados dentro de los planes maestros objeto de esta interventoría.

La Aeronáutica Civil, ha estimado como el máximo presupuesto oficial

TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP M/CTE $390.605.236 incluido IVA

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Con base en el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido, estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen al personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por lo que se tomó como referencia los históricos pagado a estos profesionales en contratos de Planes Maestros anteriormente ejecutados como también en base a cotizaciones recibidas se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos y gastos por desplazamiento, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador. Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato.

De acuerdo con el análisis del sector, incluido en el anexo 4 se definió que el valor estimado incluido IVA es el siguiente:

TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP M/CTE $390.605.236 incluido IVA

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Valor estimado del proyecto: $390.605.236 incluido IVA

Vigencias futuras: SI _____ NO __X___

Presupuesto vigencia actual **$390.605.236 Incluido IVA**

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:**

5.1 REQUISITOS HABILITANTES [TÉCNICOS]: CUMPLE/NO CUMPLE

La Aeronáutica Civil verificará directamente con la información que entreguen los oferentes en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Son requisitos habilitantes los factores relacionados a continuación:

FACTORES	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia general del proponente	Cumple/No cumple
Experiencia específica del proponente	Cumple/No cumple

Experiencia del equipo de trabajo	Cumple/No cumple

5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMATO No.10 DE EXPERIENCIA, y debe corresponder **HASTA TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORIA** ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción antes de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, los cuales deben estar registrados en el RUP e identificados en alguno de los códigos requeridos y cuyos valores sumados, expresados en SMMLV, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, así:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
80101600 ó 81101500	Igual o superior a 471.67 SMMLV

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general del proponente deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
80	10	16	00	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	81101500	INGENIERIA CIVIL

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el formato No. 11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

5.1.1.1 **Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.**

Para efectos de acreditación de los contratos aportados para la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente, se establecen las siguientes consideraciones:

1) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORIA.

2) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACION.

3) Solo serán tenidos en cuenta contratos de Interventoría, no serán válidos contratos de asesoría o auditoria.

4) Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA deben encontrarse terminados y registrados en el RUP.

5) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán indicar en el FORMATO 10- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y FORMATO 10A- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el correspondiente número de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los contratos aportados como experiencia.

6) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar con Registro Único de Proponentes – RUP que cada uno de los contratos aportados como experiencia se encuentren inscritos y clasificados en el el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas".

7) Para las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos aportados será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

8) Para las personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos se calculará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **Actualización monto de los contratos.**

9) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

10) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación a considerar es el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

11) Para efectos de acreditación de la experiencia de los contratos aportados, el proponente deberá presentar una certificación expedida por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, en donde se pueda verificar claramente el objeto del contrato de interventoría, porcentaje de participación (para contratos ejecutados por estructuras plurales), valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

12) En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

13) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad

con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

5.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel en el código Clasificador de Bienes y Servicios es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente, mediante la presentación de certificaciones de cada contrato inscrito en el RUP, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia en HASTA TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, terminados y recibidos a entera satisfacción antes de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección cuyo objeto sea o haya consistido en INTERVENTORIA EN ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Además, la suma de dichos contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial

La experiencia se debe relacionar adicionalmente en **el Formato 12 - Experiencia especifica del Proponente**.

Para acreditar la experiencia específica se deben presentar certificaciones que acrediten la experiencia del oferente, para que sean consideradas validas deben ser expedidas por la entidad contratante y/o autoridad respectiva y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, fecha inicio y de finalización del contrato.
- Valor final del contrato incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato.
- Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales hayan participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, los proponentes podrán adjuntar documentos complementarios como actas de liquidación que demuestren la experiencia del contrato relacionado en este concurso de méritos.

La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial establecido en SMMLV.
En caso de presentar certificaciones globales o que incluyan servicios distintos al objeto de este proceso, la certificación deberá desglosar el monto del componente en planificación de aeropuertos.

Las certificaciones expedidas por personas jurídicas deberán estar suscritas por su representante legal o la persona debidamente autorizada.

Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cuando las certificaciones expresen su valor en euros, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cuando las certificaciones expresen su valor en otra moneda, se convertirá a dólares y luego a pesos colombianos, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la Aeronáutica Civil realizará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto oficial y de los contratos que acrediten con las certificaciones correspondientes, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración de respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia de los integrantes, la cual debe ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida. En consecuencia, la experiencia se podrá acreditar con la experiencia total de al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o con la sumatoria de las experiencias de algunos o todos los integrantes en contratos que estén directamente relacionados con el objeto del presente concurso de méritos.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieran tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica de la que hacen parte, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Los contratos celebrados con la Aeronáutica Civil cuyo objeto haya sido igual al solicitado en la presente contratación, no necesitan ser certificados, pero deben ser relacionados con el número y la fecha de ejecución de este, en los formatos No. 10 o No.11, según el proponente sea Nacional o extranjero.

NOTA: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Nota: Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORIA"

5.1.2.1 Actualización monto de los contratos

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos ejecutados en el extranjero, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
...	...
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

5.1.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación del siguiente equipo de trabajo, el proponente deberá presentar con la propuesta, una carta de compromiso (según formato 6) firmada por el representante legal, en la cual se compromete a contar con la disponibilidad inmediata del personal en cantidad y con el perfil de formación y experiencia laboral requeridos en los pliegos de condiciones del presente proceso. De igual manera, se compromete en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a presentar los soportes que acreditan la formación y experiencia laboral del personal requerido, acorde con las exigencias del pliego de condiciones, además de la presentación de la hoja

de vida con los soportes de los expertos descritos a continuación:

- UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO
- UN (1) EXPERTO EN LADO AIRE Y LADO TIERRA
- UN (1) EXPERTO EN OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
- UN (1) EXPERTO AMBIENTAL Y SOCIAL
- UN (1) EXPERTO EN ESTUDIOS ECONOMICOS Y COSTOS
- UN (1) EXPERTO EN URBANISMO Y CONECTIVIDAD.
- UN (1) EXPERTO EN ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA
- UN (1) EXPERTO EN CATRASTO Y PREDIAL

Los profesionales ofrecidos deben contar con un minino de formación académica y experiencia como se describe a continuación.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**DIRECTOR DEL PROYECTO**
Pregrado:	Ingeniero Civil, Ingeniero industrial, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Administrador de empresas o Ingeniero de Vías y Transporte.
Posgrado:	PMP o Gerencia de proyectos
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo
Experiencia Especifica:	Experiencia de mínimo TRES (3) CONTRATOS como director y/o Coordinador y/o Gerente, de proyectos de consultoría o interventoría de: ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS QUE HAYAN LLEGADO A MOVILIZAR CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL [4.500.000] PASAJEROS ANUALES O MÁS.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	EXPERTO EN LADO AIRE Y LADO TIERRA
Pregrado:	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Arquitecto o Ingeniero de Vías y Transporte.
Posgrado:	No se requiere
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo
Experiencia Especifica:	Experiencia en mínimo DOS (2) CONTRATOS COMO EXPERTO EN PLANIFICACIÓN LADO AIRE y LADO TIERRA en proyectos de consultoría o interventoría de: ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS QUE HAYAN LLEGADO A MOVILIZAR CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL [4.500.000] PASAJEROS ANUALES O MÁS.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**EXPERTO EN OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS**
Pregrado:	Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de procedimientos, Profesional en operaciones y/o procedimientos de aeródromos, o Ingeniero Aeroespacial
Posgrado:	No se requiere.
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo
Experiencia Especifica:	EXPERIENCIA EN ESTUDIOS AERONÁUTICOS OPERACIONALES, EN DOS (2) CONTRATOS DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS OPERACIONALES EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	EXPERTO AMBIENTAL Y SOCIAL
Pregrado:	Ingeniero Ambiental
Posgrado:	Sociología, psicología, antropología o comunicación social
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo
Experiencia Especifica:	Experiencia en DOS (2) CONTRATOS experiencia como EXPERTOS EN PLANIFICACION AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL / RESIDENTE AMBIENTAL en DOS (2) contratos de planificación o Interventoría o Proyectos de Infraestructura de transporte.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	EXPERTO EN ESTUDIOS ECONOMICOS Y COSTOS
Pregrado:	Economista, Administrador de empresas, Negocios internacionales, ingeniero industrial, Contador o administrador financiero
Posgrado:	No requiere
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo
Experiencia Especifica:	DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA COMO EXPERTO EN DOS (2) CONTRATOS EN ESTUDIOS ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	EXPERTO EN URBANISMO Y CONECTIVIDAD
Pregrado:	Ingeniero civil, Arquitecto, Urbanismo, Ingeniero de vías y transporte o Ingeniero de caminos, canales y puertos
Posgrado:	No requiere
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo
Experiencia Especifica:	Deberá ACREDITAR DOS [2] CONTRATOS QUE CONTENGAN EN SU ALCANCE LA PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O INTERVENTORÍAS EN PROCESOS DE PLANEACIÓN URBANA Y CONECTIVIDAD EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**EXPERTO EN ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA**
Pregrado:	Economía, Financiero, Negocios o comercio internacional, Ingeniero de transporte, Ingeniero Industrial, Estadística o Administrador de empresas.
Posgrado:	No requiere
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo DIEZ (10) años, contados a partir del título profesional respectivo. Para el caso de los ingenieros la experiencia se cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica:	Experiencia en DOS (2) CONTRATOS QUE CONTENGAN EN SU ALCANCE PROYECCIONES DE DEMANDA DE TRAFICO AEREO EN AEROPUERTOS QUE EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS HAYAN LLEGADO A MOVILIZAR ANUALMENTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL [4.500.000] PASAJEROS O MÁS.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**EXPERTO EN CATASTRO Y PREDIAL**
Pregrado:	Ingeniería Topográfica, Ingeniero Catastral y Geodesta, Especialista en Geomática, Especialista en Sistemas de Información Geográfica, Especialización en Gestión de territorios y avalúos, Especialización en Gestión catastral
Posgrado:	No requiere
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo CINCO (5) años, contados a partir del título profesional respectivo. Para el caso de los ingenieros la experiencia se cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica:	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO EXPERTO EN ESTUDIOS DE CATASTRO, GEODESIA, O GEOGRÁFICOS EN (3) CONTRATOS DE ESTUDIOS PREDIALES DURANTE LOS ULTIMOS 10 AÑOS.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

5.1.3.1 Soportes documentales para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para la suscripción del acta de inicio.

Para acreditar la formación académica, experiencia general y especifica de los profesionales propuestos, el contratista previo a la suscripción del acta de inicio deberá anexar por cada uno de los profesionales, los documentos que se describen en el siguiente cuadro, cumpliendo con lo requerido por el pliego de condiciones en el numeral de experiencia del equipo de trabajo.

Hoja de vida	Los profesionales deben diligenciar el Formato 15 - Hoja de Vida
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado - Los profesionales deben diligenciar el Formato 16 - Estudios
Matrícula profesional o equivalente	Copia de la matricula o tarjeta profesional o equivalente para profesionales colombianos.
Certificado vigencia de la matrícula profesional o equivalente	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre de presentación de la oferta del presente proceso, para profesionales colombianos.

Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Para el caso de títulos de postulantes extranjeros, estos deben encontrase validados por la autoridad Competente Colombiana. Los profesionales deben diligenciar el Formato 16 – Estudios.
Certificados de experiencia general y especifica.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución. Los profesionales deben diligenciar el Formato 14 - Experiencia Técnica del profesional

NOTA 1: En caso de que el profesional haya ejercido su profesión en el mismo periodo de tiempo en distintas empresas o entidades, el tiempo de experiencia se contará por una sola vez.

NOTA 2: Un profesional no podrá ser ofrecido por un oferente para dos [2] o más cargos dentro del presente proceso de selección, so pena de rechazo de las ofertas.

NOTAS GENERALES

- ✓ La experiencia del Equipo mínimo de Trabajo (Experiencia Profesional Mínima y Experiencia Especifica) deberá ser expresamente acreditada con los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contratante de la prestación del servicio donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución y valor del contrato cuando se exija dentro de los requisitos habilitantes.

Además, para certificaciones que acrediten la experiencia del personal requerido expedido por el Proponente o integrante del Proponente Plural que presentan la oferta, se deberá anexar por lo menos uno de los documentos relacionados a continuación:

- Copia del Acta de Liquidación del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final del contrato.
- Certificación de la entidad contratante.

En todo caso la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

• El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el interesado disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

•Los proponentes deberán anexar los correspondientes soportes que acrediten la formación académica y experiencia de los profesionales exigidos.

•Para profesiones afines en Colombia, la profesión debe estar acorde a lo establecido por el Ministerio de Educación de Colombia en el SNIES

•El profesional se evaluará a partir de los documentos soportes de los siguientes formatos:

- Formato No. 14 - Experiencia Técnica del profesional
- Formato No. 15- Hoja de vida
- Formato No. 16- Estudios.

•Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, para acreditar la experiencia o estudios del equipo mínimo de profesionales deberán presentar certificaciones o documentos equivalentes en su país de origen debidamente apostillados o consularizados.

•Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y garantizar la pluralidad de oferentes.

•Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales, sociedades o promesa de sociedad futura en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

•Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los documentos soportes en los cuales se pueda verificar la experiencia solicitada.

•En general, en el evento en que las certificaciones necesarias para acreditar la experiencia no sean anexadas a la oferta, o las mismas no contengan la totalidad de la información solicitada en los formatos la oferta será considerada como NO CUMPLE.

CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

La Unidad ha determinado como factores de ponderación la experiencia adicional del proponente, del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

Criterio de ponderación	Puntaje
Experiencia adicional del proponente	89

Apoyo a la industria nacional	10
Proponente con trabajadores con discapacidad	1
Total, puntos	**100**

5.2.1 EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE (89 puntos máximo)

Para el presente proceso de selección la experiencia ponderable deberá encontrarse relacionada en el FORMATO 10A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE, y debe corresponder a **UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA** adicional a los presentados en la experiencia general, ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción antes de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: **INTERVENTORIA EN ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

Cuando el contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	89
Cuando el contrato sea menor al 100% o superior o igual al 75% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	60
Cuando el contrato sea menor al 75% o superior o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	30

NOTA 1: El contrato que el Proponente presente para la acreditación del presente numeral deberá ser diferente a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia requerida en el numeral **5.1.1 Experiencia General del proponente.**

NOTA 2: A esta evaluación se le asigna un máximo de 89 **puntos.** El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia adicional o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de los contratos aportados como experiencia ponderable del proponente se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.1 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.**

NOTA 4: los documentos soportes para la acreditación de la experiencia ponderable, deberán ser anexados por el proponente en su oferta y no serán susceptibles de modificación con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 5: En el evento en el cual el Proponente allegue con su oferta más de UN (1) contrato para acreditar la experiencia ponderable, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta el primer contrato, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 10A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE.

6 ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN (ADJUNTO AL PLIEGO);
- FORMATO 2 Y 2A - CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES;
- FORMATO 3 - APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL;
- FORMATO 4 - COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN;
- FORMATO 6 - CARTA DE COMPROMISO
- FORMATO 7 - PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATO 7A - FACTOR MULTIPLICADOR
- FORMATO 10 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- FORMATO 10A - EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTE
- FORMATO 11 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EXTRANJEROS
- FORMATO 12 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- FORMATO 14 - CALIDAD TECNICA PERSONAL
- FORMATO 15 - HOJA DE VIDA
- FORMATO 16 – ESTUDIOS

7 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8 ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si las presentes contrataciones se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacifica	Chile	SI	SI	SI (44)	NO
	Perú	SI	SI	SI (44)	NO
	México	SI	SI	SI (44)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (44)	SI*
Canadá		SI	SI	SI (45)	NO
Chile		SI	SI	SI (45)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	SI	SI (45)	NO
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa,	SI	SI	SI (44)	SI*

	Rumania, Suecia				
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI (45)	NO

*Excepción:

No. 45 - Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL
No. 44 - Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil–AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial

*Para Costa Rica y la Unión Europea se aplica el Acuerdo Comercial, en virtud de lo establecido en el parágrafo 5, página 6 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 14.

9 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

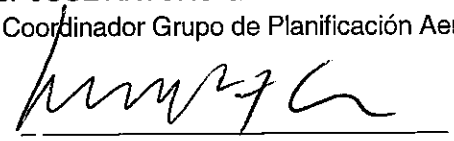
Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	N/A
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	N/A

Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **[200] SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	X
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	X
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	N/A
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	N/A
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	N/A
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	N/A
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	N/A
Póliza contractual de Protección de bienes	N/A
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

10 ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

GRUPO PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA
Nombre: JOSE ARTURO GARCIA TORRES
Cargo: Coordinador Grupo de Planificación Aeroportuaria (E)

FIRMA: 

Proyecto revisado por: Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7